



VISTO:

El proveído D2506-2025-GR.CAJ/GSRJ de fecha 22 de diciembre del 2025; Oficio N° D2204-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 22 de diciembre de 2025; Informe N° D882-2025-GR.CAJ-GSRJ-SGO/DE de fecha 22 de diciembre de 2025; Proveído N° D3379-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 19 de diciembre de 2025; Informe N°032-2025-GSRJ-SGO/ASIST.DE/ING.JSFC de fecha 18 de diciembre de 2025; CARTA N° D213-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE de fecha 17 de diciembre de 2025; Proveído N° D3324-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 17 de diciembre del 2025; Informe N° D854-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE de fecha 16 de diciembre del 2025; Memorando N° D914-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 02 de diciembre del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, mediante Memorando N° D914-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 02 de diciembre del 2025, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, Ing. Ney Edwin Román Castillo autorizó al responsable de División de Estudios, Ing. José Junior Ruiz Burgos, la Elaboración de expediente técnico de la IOARR: **“Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en tres II.EE Primaria, II.EE secundaria, Distrito de Tabaconas, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca”**, con CUI N°2712974.

Que, mediante Informe N° D854-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE de fecha 16 de diciembre del 2025, el responsable de la División de Estudios, Ing. José Junior Ruiz Burgos, alcanza la Elaboración de expediente técnico de la IOARR **“Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en tres II.EE Primaria, II.EE secundaria, Distrito de Tabaconas, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca”**, en cuyo informe concluye:

1. *El expediente Técnico de la IOARR CUI N° 2712974 ha sido concluido y se encuentra listo para su revisión cumpliendo con la documentación técnica y legal necesaria para iniciar el proceso con la documentación técnica y legal necesaria para iniciar el proceso de ejecución por la modalidad de SUMA ALZADA.*
2. *El expediente Técnico garantiza la solución al problema identificado en las tres instituciones Educativas, asegurando la infraestructura adecuada y sostenible (con compromiso de O&M por UGEL San Ignacio).*



3. *El monto total de Inversión definitivo del Expediente Técnico asciende a TRES MILLONES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 38/100 SOLES (S/. 3,022,220.38).*

Que, mediante Informe N° 032-2025-GSRJ-SGO/ASIST.DE/ING.JSFC de fecha 18 de diciembre del 2025, el Ing. Jonathan Smith Fernández Correa, profesional parte de la División de Estudios, alcanza la Revisión del Expediente Técnico denominado: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en tres II.EE Primaria, II.EE secundaria, Distrito de Tabaconas, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca”, en el cual concluye:

1. *El expediente Técnico de la IOARR CUI N° 2712974 ha sido elaborado correctamente por el Ing. José Junior Ruiz Burgos, cumpliendo con los parámetros técnicos de ingeniería y los lineamientos de invert.pe*
2. *El monto total de Inversión de S/. 3,022,220.38 se encuentra debidamente sustentado en el análisis de costos y metrados.*
3. *Visto la información en digital revisada, se concluye que el Expediente Técnico IOARR denominado: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en tres II.EE Primaria, II.EE secundaria, Distrito de Tabaconas, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca”, CUI N°2712974, cumple con los requisitos mínimos para su ejecución.*

Que, mediante Informe N° D882-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE de fecha 22 de diciembre del 2025, el responsable de la División de Estudios, Ing. José Junior Ruiz Burgos, otorga la conformidad y ratifica la integridad del expediente, el cual incluye memorias, especificaciones, metrados, costos y cronogramas debidamente visados, garantizando la viabilidad de la ejecución física, y de igual modo solicita elaborar la resolución de aprobación del expediente Técnico: “**Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en tres II.EE Primaria, II.EE secundaria, Distrito de Tabaconas, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca**” con CUI N°2712974.

Que, mediante Oficio N° D2204-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 22 de diciembre del 2025, el Sub Gerencia de Operaciones, Ing. Ney Edwin Román Castillo, solicita la aprobación mediante acto resolutorio el expediente técnico “**Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en tres II.EE Primaria, II.EE secundaria, Distrito de Tabaconas, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca**” al encontrarse técnica mente viable,

Que, en ese sentido, en mérito a los informes técnicos favorables emitidos por la División de Estudios y por la Subgerencia de Operaciones, y al cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos y normativos, corresponde APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR denominada: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en tres II.EE Primaria y Secundaria, Distrito de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca”, por el monto total de inversión de **S/ 3,022,220.38 soles**, quedando expedito para continuar con la fase de ejecución.

Que, con proveído N° D2506-2025-GR.CAJ/GSRJ, de fecha 22 de diciembre del 2025, el (e) Gerente Sub Regional Jaén, deriva los actuados con la finalidad de emitir el acto resolutorio, aprobando el expediente técnico en mérito a la documentación presentada por el área usuaria responsable.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-203-GR.CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con la visación del Sub Gerente de Operaciones, del Sub Gerente de Administración y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico de la IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN TRES II.EE PRIMARIA, II.EE SECUNDARIA, DISTRITO DE TABACONAS, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI N°2712974, por un monto total de inversión de S/ 3,022,220.38 (TRES MILLONES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 38/100 SOLES), por un plazo programado de ejecución de 120 días calendarios, modalidad de contratación por Contrata, bajo el Sistema de Contratación SUMA ALZADA, de acuerdo al siguiente detalle que a continuación se indica:

MONTO DE INVERSION TOTAL	
"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN TRES II.EE PRIMARIA, II.EE SECUNDARIA, DISTRITO DE TABACONAS, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CUI N°2712974.	
DESCRIPCION	COSTO DIRECTO
COBERTURA METALICA DE LOSA DEPORTIVA I.E N°16921-CP GUAYABAL-TABACONAS	S/. 542,294.23
COBERTURA METALICA DE LOSA DEPORTIVA I.E N°16698-CP LA BERMEJA-TABACONAS	S/. 885,426.97
COBERTURA METALICA DE LOSA DEPORTIVA I.E N° 16535-CAS CHARAPE-TABACONAS.	S/. 611,705.24
COSTO DIRECTO	S/. 2,039.426.44
Gastos Generales (12,60429575%)	S/ 257,055.34
Utilidad (7%)	S/ 142,759.85
SUB TOTAL	S/ 2,439,241.63
IGV (18%)	S/ 439,241.63
VALOR REFERENCIAL (PRESUPUESTO TOTAL)	S/ 2,878,305.12
Supervisión y Liquidación de obra (5%VR)	S/ 143,915.26
Expediente Técnico	-
MONTO TOTAL DE INVERSION	S/. 3,022,220.38

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales que han suscrito y han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos que como antecedentes forman parte de dicho expediente, son responsables del contenido de los informes que sustentan la aprobación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia, Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, Sub Gerencia de Administración, Unidad de Logística y Patrimonio, y Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Web del SEACE de Contrataciones del Estado y de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL